



**CONVENIO N° 005 – 2012-DRSC-ODCI**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTER INSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO Y FUTURE GENERATIONS**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación, en adelante el **Convenio**, celebrado de una parte la **DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO – DIRESA** debidamente representada por su Director General Médico Cirujano **MARIO CORNEJO PORTILLO**, designado como tal con Resolución Ejecutiva Regional N° 772-2011-GR Cusco/PR, identificado con D.N.I. N° 23938644, con domicilio legal en la Av. de la Cultura S/n. del distrito de Cusco, que en adelante se denominará **LA DIRESA**; y de otra parte la Entidad Extranjera de Cooperación Internacional (ENIEX) Future Generations con RUC 20515452576, inscrita en la Partida Electrónica N° 11967518 del Registro de Personas Jurídicas Extranjeras de la oficina registral de Lima y Callao, con domicilio en Calle Las Petunias 110-302B, Urb. Camacho, La Molina, Lima 15023 debidamente representada por **LAURA ALTOBELLI MEIER** con T.I. 836/2008 (CE 000261371), la que en adelante se denominará **FUTURE GENERATIONS**.



De conformidad a los antecedentes y las cláusulas que se detallan a continuación

**CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.**

**LA DIRESA**, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, responsable de formular y proponer las políticas regionales de salud; así como dirigir normar y evaluar a los establecimientos de salud, en concordancia con las políticas regionales y planes sectoriales, para brindar atención integral de salud en las dimensiones de persona, familia y comunidad, mediante la Red de Servicios de Salud; con una gestión eficaz y eficiente en corresponsabilidad con la sociedad organizada, priorizando los grupos de mayor riesgo en la Región Cusco, para lo cual establece los objetivos estratégicos vinculados al fortalecimiento de la integración interinstitucional, Reducir la Morbimortalidad Materno Neonatal, Promover Estilos de Vida Saludable a través de Programas de Promoción de la Salud, entre otros, dentro del marco de la atención integral basado en la familia y la comunidad y la gestión por resultados.



**FUTURE GENERATIONS** es una Entidad Extranjera de Cooperación Internacional (ENIEX) sin fines de lucro que tiene como misión promover la salud y el desarrollo local, para lo cual apoya estrategias como la participación comunitaria en los servicios de salud y el involucramiento de líderes comunales y los agentes locales de salud para conseguir los objetivos de mejores condiciones de vida para la población; fortaleciendo a las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS) en esta perspectiva y en el contexto de la descentralización del sector salud, propiciando alianzas entre el Estado, la comunidad organizada y facilitadores externos.



**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL**

- Constitución Política del Estado;
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley General de Salud. Ley N° 26842.





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO**  
**OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE SALUD –**  
**OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL**



-----  
 "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"  
 -----

- Ley del Ministerio de Salud. Ley N° 27657.
- Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud. Ley N° 29414
- Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud. Ley N° 27813.
- Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional y sus modificatorias.
- Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 027-2007-RE, aprueban Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud".
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, aprueba el documento técnico, Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad.
- Resolución Ministerial N° 402-2006/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Programa de Familias y Viviendas Saludables".
- Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, aprueba el Programa de Municipios y Comunidades Saludables.
- Resolución Ministerial N° 298-2011/MINSA, aprueba la Guía Técnica de Gestión en Instituciones Educativas para el Desarrollo Sostenible.
- Resolución Ministerial N° 638-2006/MINSA, aprueba la Norma Técnica Sanitaria para Transversalización de los enfoque de derechos humanos equidad de género e interculturalidad en salud. NTS N° 047-MINSA/DGPS -V01.
- Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, aprueba la Política Nacional de Calidad en Salud.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2006-GRCUSCO/OPR; Aprobatorio del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cusco.
- Partida Electrónica 11967518 del Registro de Personas Jurídicas Extranjeras de la Oficina Registral de Lima y Callao.



**CLAUSULA TERCERA: DE LOS FINES Y OBJETIVOS DEL CONVENIO**

**3.1 Los fines del convenio.-**

El fin del presente convenio es establecer las bases para la coordinación y ejecución de acciones conjuntas en promoción de la salud, el desarrollo humano y comunitario, en actividades y proyectos, así como en actividades de docencia y enseñanza que promuevan la generación de capacidades que incorporen una perspectiva de empoderamiento de la población, con sostenibilidad, equidad social y de género, para el mejorar la salud y el desarrollo de la población.



**3.2 Los objetivos del convenio.-**

- 3.2.1** Establecer e implementar los mecanismos y procedimientos que garanticen la colaboración mutua entre la Dirección Regional de Salud Cusco y la ENIEX Future Generations, para el cumplimiento de las consideraciones legales indicadas anteriormente.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE SALUD –  
OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL



-----  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"  
-----

- 3.2.2 Suscribir convenios y addendas de carácter específicos, para realizar acciones sobre determinados temas.
- 3.2.3 Propiciar, gestionar y ejecutar proyectos y programas en forma consorciada orientados al desarrollo regional con recursos del Gobierno Regional y de la cooperación internacional.
- 3.2.4 Realizar estudios y/o trabajos de investigación conjuntos, con participación del personal profesional y técnico de ambas instituciones.
- 3.2.5 Efectuar programas de capacitación y transferencia tecnológica para el personal de las instituciones firmantes.
- 3.2.6 Propiciar la realización de cursos, seminarios, paneles, talleres; ligados a la problemática y desarrollo regional con participación de profesionales de las instituciones firmantes.



**CLAUSSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**4.1 De la DIRESA**

- 4.1.1 Garantizar en lo que le corresponde, el cumplimiento de las consideraciones legales establecidas y posibilitar permanentemente el logro de los objetivos y fines del presente Convenio.
- 4.1.2 Contribuir total o parcialmente en las diferentes actividades y/o proyectos que se decida ejecutar, sujetos a las normas vigentes.
- 4.1.3 Facilitar información georeferenciada, estadísticas, bibliográficas y mapas.
- 4.1.4 Promover y Contribuir en la ejecución de estudios de investigación.
- 4.1.5 Facilitar la capacidad instalada; laboratorios, gabinetes, bibliotecas, oficinas, auditorium; previa fijación de condiciones de uso y la naturaleza de las labores por desarrollar.
- 4.1.6 Fortalecer el desarrollo de capacidades a quien corresponda para el logro de los objetivos planteados y acordados.
- 4.1.6 Institucionalizar los procesos exitosos que contribuyeron al mejoramiento de la calidad de vida de las familias.
- 4.1.7 Compartir con FUTURE GENERATIONS los créditos que se generen de los programas y proyectos conjuntos.
- 4.1.8 Realizar la supervisión, monitoreo y evaluación, en forma conjunta con FUTURE GENERATIONS, las acciones planificadas, en el marco del convenio, con participación de los órganos desconcentrados involucrados.





#### 4.2 De FUTURE GENERATIONS

- 4.2.1 Garantizar en lo que le corresponde, posibilitar el logro de los objetivos y fines del presente Convenio.
- 4.2.2 Garantizar la implementación de los proyectos y actividades que surjan en el marco de este convenio, respetando los compromisos que de ellos se generen.
- 4.2.3 Contribuir con la participación de su equipo profesional en la ejecución de los proyectos y actividades.
- 4.2.4 Cofinanciar las diferentes actividades en marcadas en los proyectos de cooperación.
- 4.2.5 Cofinanciar la contratación de personal para la ejecución de los planes y proyectos.
- 4.2.6 Cofinanciar el fortalecimiento de capacidades a quien corresponda para el logro de los objetivos planteados y acordados.
- 4.2.7 Compartir con el GOBIERNO REGIONAL CUSCO los créditos que se generen de los programas y proyectos conjuntos.



#### CLAUSULA QUINTA: DE LAS COORDINACIONES ENTRE LAS PARTES

La coordinación y gestión de acuerdos, estará a cargo de los representantes designados por ambas instituciones.



#### CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del presente Convenio es tres años (3), contados a partir de su suscripción por parte de la DIRESA y FUTURE GENERATIONS, pudiendo ser renovado previa evaluación y acuerdo de las partes.

#### CLAUSULA SEPTIMA: DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO

Las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.



#### CLAUSULA OCTAVA: DE LA ADHESIÓN Y SEPARACION RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias. En consecuencia el presente convenio podrá declararse finalizado por decisión unilateral de alguna de las partes, sin expresión de causa, previa notificación a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles al domicilio legal señalado en parte introductoria del presente convenio.

La solicitud de resolución o no renovación del Convenio no liberará a LAS PARTES de los compromisos y obligaciones asumidas que se estuvieren ejecutando, ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuviesen desarrollando hasta su culminación.





**CLAUSULA NOVENA: DE LA PRÓRROGA Y DE JURISDICCIÓN**

Las partes acuerdan que este Convenio puede ser prorrogado de común acuerdo, para lo cual se suscribirá una adenda. Las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales del cercado de la Ciudad del Cusco, para cualquier efecto derivado del presente Convenio, renunciando a cualquier otro fuero.



**CLAUSULA DECIMA: DEL DOMICILIO**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, se realizará en los domicilios consignados en el párrafo introductorio de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes sufrirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio, por cualquier medio escrito.



**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES**

Las situaciones no contempladas en el presente convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes, debiendo ser formalizadas via addenda que se suscribirá con las mismas formalidades del presente documento. Asimismo, en los aspectos no regulados en el presente documento, se regirán por las disposiciones y las normas expuestas en el extremo Base Legal del presente convenio.

Las partes en forma conjunta, semestralmente revisaran y evaluarán los alcances del presente convenio y de ser el caso, efectuarán las precisiones, recomendaciones o modificaciones que consideren conveniente.



**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA RATIFICACION**

Ambas partes aclaran y declaran que en la suscripción del presente convenio no ha mediado dolo, error o cualquier otro vicio de voluntad que pudiera invalidar la misma, siendo fiel expresión de la espontanea voluntad, en señal de conformidad proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares en la ciudad del Cusco a los 22 días del mes de noviembre del año 2012.



MARIO CORNEJO PORTILLO  
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO



LAURA ALTABELLI MEIER  
 DIRECTORA Y REPRESENTANTE EN EL PERU  
 FUTURE GENERATIONS

